la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CLAUSULA DE NO REPETICION

VIDA

Rosario, 12 DE MARZO DE 2026

Tipo de Cobertura: SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DECRETO Nº 1567/74

Póliza N°: 50719935

Tomador: MEF S.R.L.

Vigencia de la póliza			
Desde el:	01/05/2025	Hasta el:	30/04/2026

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de INC S.A CUIT: 30687310434.....
, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme a su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a INC S.A CUIT: 30687310434.....

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra INC S.A CUIT: 30687310434.....

,tanto en virtud de lo expresado en párrafos anteriores, como por lo establecido en el Art.80 último párrafo de la ley 17.418.
Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a INC S.A CUIT: 30687310434.....

Agencia N°: 4044 SEGSER S.A.

Localidad: ROSARIO-SFE

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Certificado impreso el 12 DE MARZO DE 2026 a las 13:58:41

Validez del presente Certificado 30 (treinta) días de la fecha de impresión o hasta fin de vigencia de la misma, (tomar la fecha menor de estas dos).

CNRVIW

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 7165015

Contrato de afiliación: Nro. 371392
Asegurado: MEF S.R.L.
Nro. CUIT: 30709153737
Nro. PD: 5693554

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **MEF S.R.L.** con domicilio en **PELLEGRINI 3635** de la localidad de **ROSARIO-SFE** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2025 **Hasta el:** 30/04/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 521010 - SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRESTRE

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 12/03/2026 13:26:42

Agencia: 4044 - SEGSER S.A.
Localidad: ROSARIO-SFE

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-39608362-1	AIRALA YAMIL LEONEL
CUIL	20-39571630-2	ALVAREZ JORGE ANTONIO
CUIL	23-34938320-9	ARCE GASTON IVAN
CUIL	20-38595939-8	BECERRO MAXIMILIANO HECTOR
CUIL	20-28566698-9	BLANCO DIEGO HERNAN
CUIL	20-39512476-6	CABRERA BRAIAN DAVID
CUIL	23-36008690-9	CARDOZO URIEL
CUIL	20-33912092-8	CAZAL EDUARDO JOAQUIN
CUIL	23-23899742-9	DE ROSA JUAN MANUEL
CUIL	23-39483557-9	FERREIRO EMANUEL
CUIL	20-38902794-5	FERRER JUAN MANUEL
CUIL	20-34268336-4	GALARZA HUGO EMANUEL
CUIL	20-24592292-3	GUTIERREZ DIEGO RAFAEL
CUIL	20-40124565-1	IGLESIA MATIAS AGUSTIN
CUIL	20-42031395-1	LOPEZ AGUSTIN IGNACIO
CUIL	20-39255957-5	MARIN SERGIO DANIEL JOSE
CUIL	20-22874951-7	MARTINO SERGIO DANIEL
CUIL	20-39580771-5	MIÑO TADEO JEREMIAS
CUIL	20-30374343-0	MU OZ MARCOS NELSON
CUIL	20-20174994-9	NASELLO JUAN ANTONIO
CUIL	20-20392105-6	PEREIRA CLAUDIO ANTONIO
CUIL	23-28199616-9	PEREIRA CRISTIAN ADRIAN
CUIL	20-33480923-5	PERUGORRIA MAX GABRIEL CLEVER
CUIL	20-33420219-5	ROCHA FEDERICO
CUIL	24-24054359-8	RODRIGUEZ JAVIER ANDRES
CUIL	20-38900692-1	SESAN IVAN NAHUEL
CUIL	20-30256369-2	TISERA FEDERICO GUILLERMO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE